



Resolución de Alcaldía

N° 452-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 26 de Noviembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 285-2020-EFGRD/SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 19 de noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 638-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 25 de noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 750-2020-GA-MDCN-T, de fecha 25 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 649-2020-GPPYR-GM/MDCN-T, de fecha 26 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 7898, de fecha 26 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 285-2020-EFGRD/SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 19 de noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, solicita habilitación de fondos por encargo interno con cargo a rendir a nombre de la suscrita, para la ejecución de Plan de Trabajo de acción rápida para capacitación de brigadistas en gestión de riesgo de desastres en el distrito de Ciudad Nueva-Tacna, por una cantidad de S/ 3,015.00 soles;

Que, mediante Informe N° 638-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 25 de noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, informa que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. En ese sentido, se sugiere atender la Habilitación de Fondos por Encargo Interno para la Ejecución del Plan de Trabajo de Capacitación de Brigadistas en Gestión de Riesgo de Desastres en el Distrito de Ciudad Nueva, por la suma de S/ 3,015.00 (Tres Mil Quince con 00/100 soles) a nombre de la Mg. Ing. Eliana N. Chambilla Velo, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 750-2020-GA-MDCN-T, de fecha 25 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que a fin de lograr los objetivos trazados se procede con el otorgamiento de la habilitación de fondo por encargo interno para la ejecución del "PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACION DE BRIGADISTAS EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA" por un monto de S/ 3,015.00 soles a nombres de la MG. ING. ELIANA N. CHAMBILLA VELO, Sub Gerente de Desarrollo urbano y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por lo que solicita se sirva requerir a quien corresponda proyecte la autorización mediante Resolución de Alcaldía para la habilitación de fondo por encargo interno mencionado;

Que, mediante Informe N° 649-2020-GPPYR-GM/MDCN-T, de fecha 26 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, emite opinión presupuestaria favorable para la habilitación por encargo interno a nombre de la MG. ING. Eliana N. Chambilla Velo, Sub Gerente de Desarrollo urbano y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva; asimismo indicar que se otorgó la certificación N° 1546 con Informe N° 625-GPPYR-GM-MDCN-T;

Que, con proveído N° 7898 de fecha 26 de noviembre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, dispone trámite de acto resolutivo;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T**, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el **ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a favor de la MG. ING. ELIANA N. CHAMBILLA VELO, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de **S/ 3,015.00 soles (Tres Mil Quince con 00/100 soles)**, para gastos que acarrea la ejecución del "PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACION DE BRIGADISTAS EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", conforme Informe N° 285-2020-EFGRD/SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 19 de noviembre del 2020 y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según el siguiente detalle:

Objeto : PLAN DE TRABAJO
Producto/Proy. : 3000734 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
Actividad/Obra : 5005560 Capacidad Instalada para la preparación y respuesta frente a Emergencias y Desastres
Función : 05 Orden Público y Seguridad
Div. Func. : 016 Gestión de Riesgos y Emergencias
Grup Func. : 0036 Atención Inmediata de Desastres
Sec. Func. : 0011
Fuente : 5 – Recursos Determinados
Rubro : 08(07) – Impuestos Municipales
Especifica : 2.3.2.7.11.6 Servicio de Impresiones, Encuadernación y empastado (S/ 500.00)
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos (S/ 300.00)
2.3.1.2.1.1 Vestuario, Accesorios y Prendas de Vestir (S/ 1,250.00)
2.3.1.5.1.2 Papelería en General (S/ 90.00)
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes (S/ 875.00)
Certificación : 1546
Monto Total : S/ 3,015.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la MG. ING. ELIANA N. CHAMBILLA VELO, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, **BAJO RESPONSABILIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GPPYR
GA
SGSG
SGTI
SGDUGRD
INTERESADO
ARCHIVO.